



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA**

Barrancabermeja, cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Especial Fuero Sindical –Permiso para Despedir
Radicación	68081-31-05-002-2022-00022-00
Demandante	SOCIEDAD PORTUARIA IMPALA TERMINALS BARRANCABERMEJA S.A.
Demandado	JORGE LUIS VELASQUEZ JARABA; UNIÓN PORTUARIA DE COLOMBIA; UNIÓN PORTUARIA DE COLOMBIA SUBDIRECTIVA BARRANCABERMEJA

Mediante auto del 25 de julio de 2022, se fijó fecha para realizar la audiencia pública de que trata el artículo 114 del CPTSS, para los días CATORCE (14), QUINCE (15) Y DIECISÉIS (16) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS A PARTIR DE LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.), audiencia que se había manifestado que se realizaría de manera virtual a través de la aplicación LIFESIZE, se deja claridad que la misma se realizará de **manera presencial en la Sala de Audiencias No. 4 del Palacio de Justicia**, realizarse, que será los días CATORCE (14) y QUINCE (15) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS A PARTIR DE LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.).

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA**.

**RESUELVE**

**PRIMERO:** SEÑALAR las fechas y hora para los días CATORCE (14) y QUINCE (15) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS A PARTIR DE LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.), para llevar a cabo las audiencias previstas en el **artículo 114 del CPTSS**, audiencia a realizarse, **presencialmente, en la Sala de Audiencias No. 4 del Palacio de Justicia**, al configurarse la hipótesis descrita en el parágrafo primero del art. 1 de la Ley 2213 de 2022, concretamente, inconvenientes con la intermitencia y fluctuaciones del servicio de internet del Despacho, que hacen inviable la realización de la diligencia de manera virtual.

Proceso Especial Fuero Sindical –Permiso para Despedir  
Radicación 68081-31-05-002-2022-00022-00  
Demandante SOCIEDAD PORTUARIA IMPALA TERMINALS BARRANCABERMEJA S.A.  
Demandado JORGE LUIS VELASQUEZ JARABA; UNIÓN PORTUARIA DE COLOMBIA; UNIÓN PORTUARIA DE COLOMBIA SUBDIRECTIVA BARRANCABERMEJA

**TERCERO:** Conforme a los artículos 3 y 11 del D.L. 806 del 2020 y la circular DESAJBUC20-71 del 24 de junio del 2020, emanada por la Dirección Ejecutiva Seccional de la Administración Judicial de Bucaramanga. Se les ADVIERTE a los sujetos procesales que la presentación de memoriales deberá realizarse únicamente a través del correo electrónico [j02lctobmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02lctobmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co) en formato PDF-, en el horario de atención de este Distrito Judicial.



**ARLEY IVÁN MÉNDEZ FUENTES**  
**JUEZ**